



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Oficio N° 154-2017-GRA/GR de fecha 28 de marzo de 2017 remitido por el Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Suscripción de Convenio de Delegación de Facultades para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° (Atribuciones del Alcalde) numeral 23), en concordancia con el Artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 154-2017-GRA/GR el Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho comunica la Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga que, el Gobierno Regional tiene como objetivo brindar un apoyo integral a la juventud ayacuchana a través del desarrollo de actividades deportivas, tiene la disposición de formular y coejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Leoncio Prado de la I.E. Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, proyecto que es de competencia Exclusiva de la Municipalidad Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos existe la necesidad de que la Municipalidad Provincial de Huamanga, suscriba un convenio de Delegación de Facultades a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe ser autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal, que servirá para que el Gobierno Regional de Ayacucho formule los estudios a nivel de preinversión y estudio definitivo y posterior ejecución, previa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la suscripción de un nuevo convenio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio de Delegación de Facultades para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE